

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Igualdad

Resolución de 04/03/2025, de la Consejería de Igualdad, por la que se concede el IX Premio Internacional de Castilla-La Mancha a la Igualdad de Género Luisa de Medrano en el año 2024. [2025/1881]

La Orden de 168/2021, de 16/11/2021, de la Consejería de Igualdad y Portavoz por la que se regula la concesión del Premio Internacional de Castilla-La Mancha a la igualdad de género “Luisa de Medrano”, que pretende distinguir a aquellas personas físicas, corporaciones, fundaciones, asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, que destaquen en la defensa de la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto a nivel nacional como internacional.

Con fecha 30 de diciembre de 2024 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 11/12/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca la IX edición de este premio en el año 2024.

Finalizada la instrucción del procedimiento, las candidaturas admitidas han sido valoradas conforme a los criterios establecidos en el art 8 de la Orden 168/2021, por el jurado designado al efecto, según lo dispuesto en el art. 7 de dicha norma, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2025.

Con fecha 25 de febrero de 2025, el Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación, informa del fallo del Jurado y eleva la propuesta de concesión del mencionado Premio a la Consejería de Igualdad.

El artículo 9 de la Orden 168/2021, de 16/11/2021, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, establece que la propuesta del jurado se elevará a la Consejería de Igualdad, que dictará la concesión de las dos categorías del Premio, por avocación de la competencia de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por razones técnicas, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/20156, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Ley 40/20156, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que, en todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Así pues, vista la propuesta de resolución, y en virtud de lo previsto en el 9 de la Orden 168/2021 de 16 de noviembre, por la que se regula este premio, Resuelvo:

Primero.- Avocar la competencia de la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para dictar esta resolución por razones técnicas.

Segundo.- Conceder el IX Premio Internacional de Castilla-La Mancha a la Igualdad de Género Luisa de Medrano” en la categoría “a la trayectoria personal”, a Dª. Icíar Bollaín Pérez-Mínguez.

Tercero.- Otorgar dicho Premio en la categoría “a la entidad” a Cruz Roja, con una dotación económica de 15.000,00 €.

El abono de la cantidad citada, en su caso, estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes, y se efectuará mediante un pago único, tramitándose en el momento de la publicación de la resolución de concesión.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme al artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, según lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo estipulado en los artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Toledo, 4 de marzo de 2025

La Consejera de Igualdad
SARA SIMÓN ALCORLO